

Quillota, 23 de Enero de 2026.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.M.S : 195



Documento firmado digitalmente

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR adjunto.

Construyendo Bienestar

VISTOS:

1. Solicitud de PATRICIA TAPIA BUSTAMANTE, RUT N°19.214.163-K, para ejercer su Derecho de Amamantamiento, a contar del 02.01.2026 y hasta el 09.05.2027, en los siguientes términos:
 - Ejercerá derecho de amamantamiento al término de la jornada, quedando con horario de Lunes a Jueves de 08:30 hrs a 16:30 hrs y viernes de 08:30 hrs a 15:30 hrs.
2. Certificado de Nacimiento de Ignacio Vergara Tapia;
3. Decreto Alcaldicio N°2.584 del 12.02.2025 en donde se delegan atribuciones y facultades alcaldicias al Director subrogante del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue y Decreto Alcaldicio N°2.826 del 26.02.2025, que complementa D.A N°2.584, lo anterior en virtud del DFL 1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, Art. 63 letra j, especialmente respecto de delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", sobre materias específicas;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** ejercicio de Derecho de Amamantamiento de PATRICIA TAPIA BUSTAMANTE, RUT N°19.214.163-K, a contar del 02.01.2026 y hasta el 09.05.2027, cuyo horario laboral es de Lunes a Jueves de 08:30 hrs a 17:30 hrs y viernes de 08:30 hrs a 16:30 hrs, y que ejercerá derecho de amamantamiento al término de la jornada, quedando con horario de Lunes a Jueves de 08:30 hrs a 16:30 hrs y viernes de 08:30 hrs a 15:30 hrs.

SEGUNDO: **ADÓPTE** Unidad de RRHH del Departamento de Salud Municipal de Quillota, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Firmado Electrónicamente por
Patricio Encalada Ahumada
Secretario Municipal(s)
Municipalidad de Quillota

Firmado Electrónicamente por
Xavier Mendoza Cedeño
Director
Departamento de Salud Municipal
Por orden del Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

1.- Control Interno. 2.- Administración. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud. 5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
XMC/PEA/MQF/MVR/CER/cpp/fsv